

Programa de **Doctorado en Historia Moderna** por la Universidad de Cantabria y Universidad Autónoma de Madrid

(VERIFICADO: septiembre 2025. Conforme a lo establecido en el Real Decreto 99/2011, de 29 enero. Mención hacia la Excelencia, Ref. 2011-00024. RD 99/2011)

FUNCIONES DE LA COMISIÓN Y SUBCOMISIONES ACADÉMICAS DEL PROGRAMA DE DOCTORADO UC Y UAM

Funciones reguladas por el RD 99/2011, la Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid (Consejo de Gobierno 23 de marzo de 2012) (Art. 5.4) y Reglamento de Régimen Interno de la EDUC de la Universidad de Cantabria (Título III, cap. 3, art. 34) y recogidas en la Memoria de Verificación del Programa (Resolución de 09 de septiembre de 2025, del Consejo de Universidades, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades).

La **Comisión Académica Interuniversitaria del Programa de Doctorado (CAIPD)** se encarga de todas las actividades organizativas y de coordinación del Programa. En concreto, los fines de la Comisión Académica Interuniversitaria son:

- Definición de la programación académica común anual.
- Identificación de los objetivos académicos del programa.
- Desarrollo de estrategias y acciones para favorecer la internacionalización.

Además, desarrolla las siguientes acciones:

- Impulsa acciones de apoyo a lo/as doctorando/as, de seguimiento de los individuos egresados y definición de los objetivos y estrategias para la mejora del programa.
- Diseña el procedimiento y realiza análisis de los resultados de la participación de docentes y doctorando/as en programas de movilidad nacionales e internacionales.
- Desarrolla los mecanismos para publicar información sobre el Programa de Doctorado, su desarrollo y resultados anuales.
- Las propias de organización y coordinación de estudios de doctorado establecidas en la memoria de verificación.

En concreto esta Comisión se encarga de

- a) Elaborar la Memoria de Verificación del Programa de Doctorado y proponerla para su aprobación por los órganos competentes de la Universidad.
- b) Llevar a cabo el seguimiento del programa de doctorado y sugerir acciones de mejora.

- c) Proponer y supervisar la articulación de las actividades dirigidas a la formación investigadora, objetivos y líneas de investigación del programa.
- d) Proponer los criterios de valoración de méritos para la admisión de lo/as estudiantes.
- e) Proponer el sistema de coordinación y tutela de lo/as doctorando/as.

Las **Subcomisiones Académicas del Programa de Doctorado** (CAPD-UC, CAPD-UAM) en Historia Moderna en la UC y en la UAM constituyen el órgano que dictamina la admisión de las personas candidatas al Programa de Doctorado en cada sede, rigiéndose por lo establecido en el RD 576/2023 y la normativa aplicable en vigor.

Esta subcomisión es responsable de las actividades de formación e investigación del Programa. En concreto, las funciones encomendadas a cada Subcomisión son las siguientes:

- a) Asignar un/a tutor/a a cada estudiante que comienza los estudios de doctorado.
- b) Asignar un/a director/a de Tesis, que será un/a doctor/a con experiencia investigadora acreditada y, en su caso, el/a codirector/a.
- c) Realizar el seguimiento y evaluación, cada curso académico, el Plan de Investigación y el Documento de Actividades del/a Doctorando/a, así como los informes de sus tutores/as y directores/as de Tesis.
- d) Ejercer cualesquiera otras funciones que le asigne la Universidad en lo que se refiere a procedimientos relacionados con el propio programa y las tesis doctorales derivadas del mismo.